



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 192/2022
Bahía Blanca, 20 de mayo de 2022

VISTO

La solicitud de la docente Verónica Lomban de ordinarización de cargo interino.

El Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) que en su artículo 73° hace referencia a los mecanismos de ingreso y ordinarización de docentes universitarios.

El Acta Acuerdo N° 33 de la Comisión Negociadora de nivel particular UNS-ADUNS, con fecha 23 de septiembre de 2019, en la cual se acuerdan las pautas de ordinarización para docentes designados/as con asignaciones complementarias y contratos.

El Acta Acuerdo N° 23 de la Comisión Negociadora de nivel particular UNS-ADUNS, con fecha 21 de noviembre 2017, en la cual se acuerdan las pautas de ordinarización para docentes interinos/as que hayan sido designados/as mediante llamados a inscripción o designación directa

Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el Secretario General de Coordinación, Lic. Rafael Suarez Baldo en octubre de 2019, donde dice que “Los Departamentos Académicos deberán iniciar a la brevedad los trámites de ordinarización de los docentes contratados o remunerados con asignaciones complementarias con financiamiento originado en cargos vacantes”;

Que el Acta Acuerdo N° 33 interpreta como docentes interinos a quienes se encuentren designados por “llamados a inscripción” (Res CSU 282/88 y 551/11); “designación directa” (Res CSU 282/88 y 550/01), “contratos” (Res CSU 833/02) y “asignaciones complementarias” (Res CSU 833/02);

Que la antigüedad como interino/a en el cargo a ordinarizar será computada al día 3 de Julio de 2015 o a la fecha de referencia del Acta acuerdo N° 33, fijada al 30 de septiembre de 2019, con independencia de la dedicación y de la denominación de la o las asignaturas, siempre que pertenezcan a la misma área (según definición de la Unidad Académica de pertenencia);

Que aquellos docentes que presentan una antigüedad igual o superior a 5 años deberán ser ordinarizados en la misma categoría y dedicación de la ÚLTIMA designación;

Que, en octubre de 2019, este Consejo Departamental interpretó erróneamente que la antigüedad a ser contemplada debía computarse exclusivamente en la categoría de la última designación;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que, según determina el Acta Acuerdo, hasta tanto se resuelvan las situaciones particulares, no se podrá modificar en detrimento del/la docente, la situación de revista y/o condiciones de trabajo, por acción u omisión, a excepción de situaciones comprendidas dentro de las causales de cesantía o exoneración;

Que la agente Verónica Lomban presenta desde el 6 de abril de 2010 asignaciones complementarias como Asistente de Docencia en el Área Biológica de la carrera de Medicina (Res DCS 75/2010, Res DCS 233/11, Res DCS 233/13, Res DCS 422/14, Res DCS 463/15, Res DCS 40/16, Res DCS 423/17, todas estas mediante bloqueo de cargo permanente de asistente de docencia DS n° planta 21027732) y como Profesora Adjunta DS de la misma área ; Res DCS 321/18, Res DCS 507/18, Res 497/19, Res DCS 361/20, Res DCS 500/21, estas últimas mediante bloqueo de un cargo permanente de Prof Adj DS desde el 16 de agosto de 2018 y hasta el presente;

Que, según lo determina el acta acuerdo N° 33, al 30 de septiembre de 2019 la agente Verónica Lomban computaba una antigüedad interina continua como Profesora Adjunta DS;

Que, por la antigüedad previamente mencionada y lo determinado por el Acta Acuerdo N° 33, correspondía la ordinarización en la categoría y dedicación de la última dedicación;

Que actualmente la docente Verónica Lomban computa 3,33 años de antigüedad en el cargo interino de Prof Ad DS mediante bloqueo del cargo 21028571;

Lo aprobado en sesión plenaria del 19 de mayo por unanimidad;

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°: Proponer al Consejo Superior Universitario la ordinarización de la asignación complementaria que vincula a la Profesora Verónica Lomban (Legajo 8560) en un cargo de Profesora Adjunta dedicación simple (N° de planta 21028571) para cumplir funciones en el Área Biológica, a partir del 1° de Julio de 2022.

Artículo 2°: La presente ordinarización estará contemplada dentro de lo establecido en el artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales (Decreto 1246/15).

Artículo 3°: Agréguese al Expediente 1840/22. Infórmese a la solicitante, pase a las Direcciones de Personal y Economía y Finanzas, al Consejo Superior Universitario y cumplido, vuelva a esta dependencia.